



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

**CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN
Sesión N° 078/2009
Ordinario**

Fecha: martes, 20/10/2009
Hora: 7:00 a.m.
Lugar: sala Ramón J. Velásquez.

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración del orden del día.
2. Consideración de las actas de las sesiones CU 056/2009 hasta la CU 060/2009.
3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.
4. Consideración, en segunda discusión, de las Normas del Premio Mérito Deportivo.
5. Consideración de modificación del Calendario Académico.
6. Consideración de reincorporación de personal académico.
7. Consideración de actualización de los aranceles por concepto de impresión y fotocopiado en blanco y negro.
8. Consideración de permiso para dar clases de personal administrativo.
9. Consideración de permiso de la funcionaria María Teresa Borjas de Colmenares.
10. Consideración del sistema de control de ingreso vehicular UNET y su respectivo arancel.
11. Consideración de traspaso presupuestario de fondo N° 266/2009, de la Dirección de Recursos Humanos.
12. Puntos varios.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:**

1. Consideración del orden del día.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 31 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el orden del día.

2. Consideración de las actas de las sesiones CU 056/2009 hasta la CU 060/2009.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de las actas de las sesiones de los Consejos Universitarios Nos. CU.056/2009 hasta la CU.060/2009; asimismo, acordó un término de quince días para que los consejeros revisen y realicen las observaciones pertinentes; expirado el mismo, se considerarán aprobadas.

3. Informe del Rector-Presidente y demás Autoridades.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de los informes presentados por el

Página 1 de 5



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Rector y demás Autoridades en la presente sesión.

4. Consideración, en segunda discusión, de las Normas del Premio Mérito Deportivo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, las Normas del Premio al Mérito Deportivo, en los siguientes términos:

NORMAS PARA EL PREMIO AL MÉRITO DEPORTIVO DE LOS ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNET.

Artículo 1. El Premio al Mérito Deportivo tiene como objetivo estimular y reconocer la actividad deportiva de los estudiantes-atletas regulares de la Universidad Nacional Experimental del Táchira que participen en eventos de competencia o en representación de la institución.

Artículo 2. El Premio al Mérito Deportivo consiste en una asignación económica que se otorga al final de cada año fiscal a los diez (10) estudiantes-atletas que obtengan los puntajes más altos según baremo indicado en el Artículo 7.

Artículo 3. Los montos de la asignación económica son los siguientes: primer lugar, Bs 1.000,00; segundo lugar, Bs 900,00; tercer lugar, Bs 800,00; cuarto lugar, Bs 700,00, quinto lugar, Bs 600,00; sexto lugar, Bs 500,00; séptimo lugar, Bs 400,00; octavo lugar Bs 300,00; noveno lugar Bs 200,00 y décimo lugar Bs 100,00.

Parágrafo único: Cuando el puntaje resulte igual para dos o más estudiantes-atletas, la Universidad otorgará el premio en los montos establecidos en el presente artículo.

Artículo 4. La operatividad del proceso relativo al Premio al Mérito Deportivo está a cargo de una comisión técnica integrada por el Coordinador de Deportes quien la preside, un representante profesoral del Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil, tres estudiantes miembros de la Comisión de Asuntos Deportivos Estudiantiles designados del seno de dicha comisión, y dos entrenadores responsables de los deportes de balón, combate, marca y tiempo adscritos al Programa de Alto Rendimiento de la Coordinación de Deportes designados por el Coordinador de Deportes.

Artículo 5. Son atribuciones de la comisión técnica:

1. Publicar, con suficiente antelación, los requisitos y demás condiciones relativas al Premio al Mérito Deportivo en un todo de acuerdo a las presentes normas.
2. Recabar y resguardar los recaudos que presenten los aspirantes al Premio al Mérito Deportivo.
3. Calificar a los aspirantes según baremo indicado en el Artículo 7.
4. Elaborar un listado de los oponentes, ordenado en forma decreciente de puntaje.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo 6. La selección de los estudiantes-atletas beneficiarios del Premio al Mérito Deportivo está a cargo del Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil, con base en el listado de oponentes a que se refiere el artículo anterior. Una vez seleccionados los estudiantes-atletas beneficiarios del Premio al Mérito Deportivo se les expedirá una constancia escrita en la que se especifiquen los méritos por los cuales cada estudiante se hace acreedor del beneficio, y el puntaje obtenido.

Artículo 7. La comisión técnica calificará a los estudiantes-atletas en base al siguiente baremo:

1. Por ser miembro activo de selección UNET: 40 puntos.
2. Por ser miembro activo de selección nacional: 40 puntos.
3. Por cada participación en competencias oficiales de Comité Olímpico Internacional o Asociación Internacional en representación del país: 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos.
4. Por cada participación en competencias no oficiales internacionales en representación del país: 10 puntos hasta un máximo de 20 puntos.
5. Por ser miembro activo de selección estatal: 20 puntos.
6. Por cada participación internacional en competencias oficiales de la Federación o Asociación Nacional en representación del estado: 10 puntos hasta un máximo de 20 puntos.
7. Por cada participación nacional en competencias oficiales de la Federación o Asociación Nacional en representación del estado: 10 puntos hasta un máximo de 20 puntos.
8. Por cada participación internacional en competencias no oficiales en representación del estado: 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
9. Por cada participación nacional en competencias no oficiales en representación del estado: 5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.
10. Por cada participación en chequeos, clasificatorios y/o competencias realizadas: 1 punto hasta un máximo de 5 puntos.
11. Por cada curso, taller, seminario, clínica u otra actividad realizada para el mejoramiento en el desempeño del atleta: 0,5 puntos hasta un máximo de 4 puntos.

Artículo 8. El Premio al Mérito Deportivo se entregará en acto especial presidido por las autoridades de la Universidad.

Artículo 9. Las dudas que surjan en la aplicación de las presentes normas serán resueltas por el Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil, y lo no previsto por el Consejo Universitario.

5. Consideración de modificación del Calendario Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Calendario Académico, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

Semestre 2009-3		
Procesos Regulares		
Proceso de inscripción alumnos regulares	24 y 25-09-2009	2 Días
Proceso de inscripción alumnos nuevo ingreso	17 y 18-09-2009	
Inducción nuevos alumnos	21 al 25-09-2009	1 Semana
Inicio de docencia directa	05-10-2009	17 Semanas
Inicio de Pasantías	29-09 al 30-10-2009	
Entrega de evaluación primer parcial	09 al 13-11-2009	1 Semana
Entrega de evaluación segundo parcial	14 al 18-12-2009	1 Semana
Suspensión de Actividades	18-12-2009	6 Semanas
Reinicio de Actividades	01-02-2010	
Entrega de evaluación tercer parcial	08 al 12-03-2010	1 Semana
Fin de clases y evaluaciones	12-03-2010	
Entrega de calificaciones definitivas	15-03-2010	1 Día

6. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación del siguiente personal académico:

- Elizabeth Castillo de M., a partir del 15 de septiembre de 2009.
- José Atilio Guerrero, a partir del 01 de septiembre de 2009.
- Ramón E. Molina, a partir del 01 de septiembre de 2009.
- Cora Infante, a partir del 01 de septiembre de 2009.

7. Consideración de actualización de los aranceles por concepto de impresión y fotocopiado en blanco y negro.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó los siguientes aranceles por concepto de impresión y fotocopiado en blanco y negro, en los siguientes términos:

TIPO DE PAPEL	BOLÍVARES.
Carta	0,15
Oficio	0,20
Doble Carta	1,00

8. Consideración de permiso para dar clases de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

9. Consideración de permiso de la funcionaria María Teresa Borjas de Colmenares.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conceder permiso no remunerado a partir del 01 de febrero de 2010, por un año, para que realice sus estudios de Inglés. Asimismo, acordó que una vez haya ingresado a un programa de postgrado en el área aprobada



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA
CONSEJO UNIVERSITARIO

por la Universidad, se revisará la concesión de permiso remunerado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

10. Consideración del sistema de control de ingreso vehicular UNET y su respectivo arancel.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó diferir el punto.

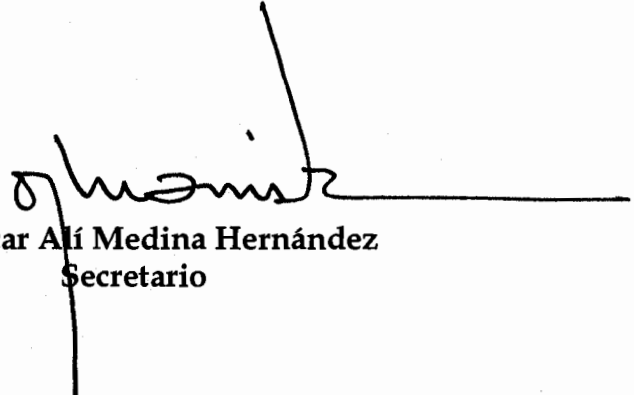
11. Consideración de traspaso presupuestario de fondo N° 266/2009, de la Dirección de Recursos Humanos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario de fondo N° 266/2009 de la Dirección de Recursos Humanos, por un monto de bolívars cuatrocientos cincuenta y ocho mil con cuarenta y ocho céntimos (bs 458,48).

12. Puntos varios.

Puntos informativos.




Dr. Óscar Ali Medina Hernández
Secretario

FGG/mmd